

DICTAMEN DE CUMPLIMIENTO DE VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN COMERCIAL CON LA NORMA MEXICANA NMX-V-049-NORMEX-2004, BEBIDAS ALCOHOLICAS - BEBIDAS ALCOHOLICAS QUE CONTIENEN TEQUILA - DENOMINACION, ETIQUETADO Y ESPECIFICACIONES.

DICTAMEN No. 141/2021

Con fundamento en los artículos 4 fracciones XIII y XVI, 10, 53, 54, 56, 57, 60, 62, 65, 67, 68 de la Ley de Infraestructura de la Calidad; artículo 50 del Reglamento vigente de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización conforme al Transitorio Tercero de la Ley de Infraestructura de la Calidad, así como en el Manual de Procedimientos de Inspección del Consejo Regulador del Tequila A.C., este Organismo Dictamina que la etiqueta que aparece anexa al presente dictamen cumple con la Norma Mexicana en vigor: "NMX-V-049-NORMEX-2004, *Bebidas alcohólicas- Bebidas alcohólicas que contienen Tequila-Denominación, etiquetado y especificaciones*".

Nombre Genérico del Producto: Bebida alcohólica preparada con Tequila

Marca: CURITA

Presentación: 355 ml a 5% Alc. Vol.

Mercado nacional

Condiciones del Dictamen:

- a) Cuando el contenido alcohólico total del producto sea exclusivamente Tequila 100% de agave, podrá mencionarse este hecho en la etiqueta en cuyo caso, estos solo podrán ser envasados en la zona protegida por la Denominación de Origen Tequila.
- b) Los productores, empresas correlacionadas y/o envasadores de bebidas que utilicen la palabra Tequila, deberán solicitar al organismo acreditado, la inspección para demostrar que efectivamente se estén utilizando los volúmenes de tequila asignados para la mezcla y la graduación alcohólica final de los productos objeto de esta norma. Lo anterior sin perjuicio del requisito establecido en el apartado 10.0 de la propia NMX-V-049.
- c) Este documento solo amparará la información contenida en la etiqueta cuya muestra se presenta en este dictamen.



CONSEJO REGULADOR del TEQUILA, A.C.

UNIDAD DE INSPECCIÓN DE PRODUCTO TIPO B UVMX 012

- d) Cualquier modificación a la etiqueta debe ser sometida a la consideración de la Unidad de Inspección acreditada, para que constante el cumplimiento con la Norma Mexicana aplicable.
- e) Este dictamen no certifica al producto contenido en los envases, solo ampara el cumplimiento con la Norma Mexicana NMX-V-049-NORMEX-2004, en su apartado 13 de Información Comercial.
- f) Asimismo, le informamos que el producto deberá ostentar el número de lote a que corresponde de conformidad con el apartado 13 literal i), de la citada NMX y con las características previstas en la NOM-142-SSA1/SCFI-2014.
- g) La emisión de este dictamen no confiere responsabilidad alguna a El Consejo Regulador del Tequila, A. C. de ninguna forma con respecto al uso de imágenes, símbolos, leyendas, dibujos o cualquier otro tipo de creación intelectual o cualquier material que sea objeto de propiedad industrial o intelectual utilizada por la empresa que solicita el dictamen.
- h) La empresa solicitante de este dictamen se obliga a dejar a salvo los derechos del Consejo Regulador del Tequila, A. C. de cualquier litigio civil, procedimiento administrativo o cualquier otra forma de procedimiento que se desprenda del mal uso que haga la empresa de imágenes, símbolos, dibujos o cualquier otro objeto que se encuentre protegido por la propiedad industrial o intelectual.
- i) El Consejo Regulador del Tequila, A.C. podrá reservarse el derecho de dictaminar etiquetas cuando:
 - a) Ostenten leyendas con el nombre de Indicaciones Geográficas, Denominaciones de Origen, Marcas Colectivas y/o cualquier otro tipo de derechos de Propiedad Intelectual y su uso pudiese representar una violación de los mismos.
 - b) Ostenten imágenes, símbolos, pictogramas, fotografías, o cualquier alusión gráfica que pudiese inducir al error o confusión en referencia al origen, proceso o naturaleza del producto amparado.

Expedido en la Ciudad de Zapopan, Jalisco el 30 de septiembre de 2021.

Nota: Esta página y las etiquetas anexas forman parte integral del dictamen de folio No. 141/2021 y están paginados.

ATENTAMENTE


MTRO. MARTIN MUÑOZ SANCHEZ
COMISIONADO TÉCNICO

Avenida Patria 723
Jardines de Guadalupe
45030 Zapopan,
Jalisco, México

tel + 52 (33) 1002 1900



web www.crt.org.mx
email crt@crt.org.mx

LITHO LIMIT /181.7 mm

TYPE LIMIT /168.8 mm

CRT 141/21

PROBADO



GU
RI
TA

Alcoholic sparkling
water with natural
flavors and white
Tequila

INGREDIENTS: Carbonated
water, white tequila, agave
syrup, citric acid, ascorbic acid,
natural identical flavoring of
lime and orange and sodium
citrate.

Refrigerate after opening

NOM 146S CRT MADE IN MEXICO

Produced by desarrolladora de
productos en rtd SA de CV.
Brasil 65 colonia de las Américas.
Código postal 47183 Arandas Jalisco
Phone no. 3481051606

GOVERNMENT WARNING: (1)
ACCORDING TO THE SURGEON GENERAL,
WOMEN SHOULD NOT DRINK
ALCOHOLIC BEVERAGES DURING
PREGNANCY BECAUSE OF THE RISK OF
BIRTH DEFECTS. (2) CONSUMPTION OF
ALCOHOLIC BEVERAGES IMPAIRS
YOUR ABILITY TO DRIVE A CAR OR
OPERATE MACHINERY AND MAY
CAUSE HEALTH PROBLEMS.



TEQUILA

PREMIUM BEVERAGE
PÁSALA CURITA



120Z FL 355ML 5% ALC. VOL.

JOB DESIGN

ESTA COPIA NO DEBE SER UTILIZADA COMO MUESTRA DE COLOR

CUSTOMER CLIENTE	ADAPTACION A TEMPLATE	DD MES/17	COLORS		PMS NUMBERS	Substrate Color	COMMENTS
PRODUCTO			COLOR 1	PMS			
JOB NUMBER	000000-0		COLOR 2	PMS			
CAN CODE			COLOR 3	PMS			
DATE DD/MES/17			COLOR 4	PMS			
			COLOR 5	PMS			
			COLOR 6	PMS			

12oz SLEEK GOLDEN 202/204 X 602

LOGO Y MARCA PRODUCTO	☐	DIRECCIÓN/RFC/TEL./MAIL	☐	LOGO BASURA/RECICLE	☐
INGREDIENTES	☐	# DE CÓDIGO DE BARRAS	☐	LEYENDAS PRECAUTORIAS	☐
TABLA NUTRIMENTAL	☐	CONTENIDO NETO	☐		

FAVOR DE AUTORIZAR Y FIRMAR UNA VEZ REVISADOS LOS SIGUIENTES ELEMENTOS DE DISEÑO:

"Flexam Beverage Can Americas S.A. de C.V. (Flexam) no se hace responsable de ningún error, omisión, o defecto que tenga el diseño o arte que el cliente haya autorizado por escrito. Cuando la preparación de las artes, impresión de las mismas o pruebas, sean solicitadas por el cliente a Flexam, Flexam no asumirá ninguna responsabilidad por el incumplimiento de leyes y regulaciones locales, estatales o federales incluyendo de manera anualativa mas no limitativa la NOM-051-SC- FI-1994 relativa a las Especificaciones Generales de Etiquetado para Alimentos y Bebidas no Alcohólicas Pre envasados (NOM-050-SCFI-1993 Información Comercial, NOM-002-SCFI-2011 Productos Pre envasados, NOM-050-SCFI-2004 Etiquetado General de Productos, así como al Acta Federal de Alimentos, Drogas y Cosméticos (Federal Food Drug and Cosmetics Act), el Acta Federal de Empaque y Etiquetado o por algún conflicto con terceros en relación al uso de marcas, diseños, etiquetas, derechos de autor, reproducción y/o competencia desleal. El cliente está de acuerdo en indemnizar / mantener en paz y a salvo a Flexam como resultado de cualquier acción o reclamo de terceros partes, en relación a lo antes mencionado".

TYPE LIMIT/168.8 mm

LITHO LIMIT/150 mm

JOB DESIGN

ESTA COPIA NO DEBE SER UTILIZADA COMO MUESTRA DE COLOR

CUSTOMER CLIENTE

PRODUCTO

JOB NUMBER
000000-0

CAN CODE

DATE DD/MES/17

ADAPTACION A TEMPLATE

DD.MES.17

COLORS

**PMS
NUMBERS**

DESIGN TEMPLATE: 12oz Sleek
Can Size: 202/204x602

120Z SLEEK GOLDEN 202/204 X 602

▼ COMMENTS ▼

Reaxam Beverage Can Americas S.A. o Reaxam) no se hace responsable de ningún error, omisión, o defecto que genere el diseño o arte que el cliente haya autorizado por escrito. Cuando la preparación de las artes, impresión de las mismas o pruebas sean solicitadas por el cliente a Reaxam, Reaxam no asuma ninguna responsabilidad por el incumplimiento de leyes y regulaciones locales, estatales o federales incluyendo de manera enunciativa mas no limitativa la NOM-001-SQ-SC-1994 relativa a las Especificaciones Generales de Etiquetado para Alimentos, Bebidas no Alcohólicas Pre envasados; NOM-030-SQ-1993 Información Comercial; NOM-002-SQ-2011 Productos Pre envasados; NOM-050-SQ-2004 Etiquetado de Productos, así como la Acta Federal de Alimentos, Drogas y Cosméticos (Federal Food Drug and Cosmetics Act), el Acta Federal de Etiquetado, Etiquetado o por algún conflicto con terceros en relación al uso de marcas, diseños, generadores de audio, reproducción y/o competencia desigual. El cliente está de acuerdo en indemnizar y mantener en paz y a salvo a Reaxam como resultado de cualquier acción o reclamo de terceros partes, en relación a la artes mencionados.

FAVOR DE AUTORIZAR Y FIRMAR UNA VEZ REVISADOS LOS SIGUIENTES ELEMENTOS DE DISEÑO:

LOGO Y MARCA PRODUCTO

INGREDIENTES

TABLA NUTRIMENTAL

DIRECCIÓN/RFC/TEL./MAIL

DE CÓDIGO DE BARRAS

CONTENIDO NETO

LOGO BASURA/RECICLE

LEYENDAS PRECAUTORIAS